DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO FORMADOR(A) CULTURAL DE LA ESCUELA DE BANDA MÚSICO MARCIAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento Para El Desarrollo De Habilidades Y Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Yondó Antioquia.

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Tomando en consideración que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia viene adelantando políticas y programas que involucran a personas de diferentes grupos poblacionales, que en la actualidad afrontan un alto grado de vulnerabilidad por efectos del micro tráfico, drogadicción entre otros factores sociales que atentan contra la integridad general especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, pretende garantizar el fortalecimiento a la asistencia y atención a la población infantil, adolescente y juvenil en el Municipio de Yondó (Antioquia).

Que la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, en sus artículos 13, 17 y 18 entre otros, responsabiliza al estado de la formulación de políticas culturales en las que tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados, y, del fomento de las expresiones y manifestaciones artísticas y de la creación. Por otro lado, dentro de la normatividad vigente de cultura se encuentra el Plan Nacional de Música para la Convivencia creado en el año 2002 para el fortalecimiento de los procesos musicales del país a través de la construcción y dotación de escuelas de música; la capacitación y profesionalización de profesores y músicos y la formación musical de niños y jóvenes. En este caso, delega en el municipio esa responsabilidad, por lo que, desde la administración municipal se garantiza este derecho con la implementación de la Escuela de formación artística y cultural.

En relación con lo anteriormente expuesto, el municipio de Yondó considera que existe la necesidad de implementar las Escuelas de formación artística y cultural que brinden opciones culturales a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y toda persona interesada en invertir su tiempo libre en manifestaciones culturales, con el firme convencimiento de que la multiculturalidad de este municipio enriquece el proceso de formación, partiendo de la visión intercultural, donde se forma y se orienta desde el auto reconocimiento, solidaridad, tolerancia y respeto a la otredad para construir mejor ciudadanía; la banda músico marcial forma parte de este proceso de formación y pese a la exigencia del proceso cuenta con una nutrida demanda de parte de la comunidad; por ello se desarrollará a través de la contratación de personal idóneo que apoye en el cumplimiento de estas apuestas de la administración municipal.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

La Banda permite a los estudiantes potencializar sus capacidades, generar confianza en sí mismos, estimular el desarrollo cognitivo a través de la práctica musical, desarrollando las capacidades artísticas y sensibles a través de un proyecto colectivo que propende por la buena utilización del tiempo libre, así como el respeto y amor por su municipio y que aporten en el desarrollo social. Por su lado, la banda músico marcial es una experiencia invaluable que brinda a quienes la practican la oportunidad de desarrollar habilidades musicales, disciplina, trabajo en equipo y compromiso, entre otros beneficios. Diversos estudios han demostrado que la música, al ser utilizada como herramienta pedagógica, contribuye a una formación integral del estudiante, además incentiva el desarrollo de la tolerancia, empatía, responsabilidad y la inteligencia emocional. Desde la administración municipal se dará continuidad a espacios que propendan por el desarrollo sociocultural de la niñez y la juventud yondosina desde la Banda Músico Marcial.

En este orden de ideas el Municipio de Yondó, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, de quien puede constatarse su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, para que preste los servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la formación cultural de la escuela de percusión en banda músico marcial, para el fortalecimiento y difusión de las expresiones artísticas y culturales y fomento del emprendimiento cultural, como una forma de integrar los procesos culturales, contribuyendo sustancialmente al desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos y demás actividades que garanticen el desarrollo del proceso cultural.

1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo Y Fortalecimiento Para El Desarrollo De Las Habilidades Y Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	2023058930084
SECTOR	CULTURA
EJE PLAN DE DESARROLLO	YONDO AVANZA CON INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
META	11
INDICADOR	Procesos de formación atendidos

COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer la gestión del municipio de Yondó Antioquia en procura de garantizar los derechos culturales y artísticos de la población infantil, adolescente, juvenil y población en general, y en observancia de los principios que

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

regulan la Ley 397 de 1997 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de contratar la **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO FORMADOR(A) CULTURAL DE LA ESCUELA DE BANDA MÚSICO MARCIAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento Para El Desarrollo De Habilidades Y Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Yondó Antioquia.**

Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4. 9, entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO FORMADOR(A) CULTURAL DE LA ESCUELA DE BANDA MÚSICO MARCIAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento Para El Desarrollo De Habilidades Y Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Yondó Antioquia.**

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Apoyar al docente cultural de banda músico marcial en la implementación del proceso de formación de niños, adolescentes y jóvenes, manteniendo una cobertura de por lo menos 30 beneficiarios en general.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

2. Apoyar y acompañar al docente cultural de banda músico marcial en la planificación de actividades musicales, programas de pedagogía musical, como ensayos y actuaciones, para cada uno de los grupos de formación que sea asignado por éste, proporcionando instrucciones y orientaciones que ayuden a los estudiantes a desarrollar sus habilidades y comprensiones musicales.

3. Apoyar y acompañar en la evaluación y monitoreo del progreso de los estudiantes, brindando retroalimentación y apoyo, manteniéndose al día con los cambios y desarrollos en el campo de la enseñanza musical y en concordancia con el Plan Nacional de música y el plan departamental de cultura.

4. Apoyar en la conformación de la escuela de padres y vincularlos al proceso de formación musical a través de encuentros, charlas, lúdica, etc. para el fortalecimiento de las relaciones familiares y lazos afectivos de los participantes del proceso.

5. Apoyar y participar en el diseño, programación y realización de actividades artísticas y culturales como conciertos, espectáculos, excursiones entre otros relacionados con el área musical, que se enfoquen en el fortalecimiento y difusión de las expresiones artísticas del municipio de Yondó, especialmente en el área de Banda músico marcial.

6. Apoyar y ayudar en la planeación y ejecución de un cronograma de actividades mensual donde especifique día, hora, lugar y actividad a realizar como ensayos, ensambles musicales, lectura de partituras, teoría de la música, manejo escénico, marcha, entre otras.

7. Apoyar y participar en las actividades culturales locales, regionales, departamentales y/o nacionales, donde sea convocada o delegada el área de Banda músico marcial como muestra del avance del proceso de formación.

8. Apoyar en el diligenciamiento de las planillas de caracterización de la población beneficiada y atendida y, llevar un registro de asistencia de los participantes de la escuela de formación atendida en el área de Banda músico marcial; presentando informes periódicos cualitativos y cuantitativos sobre los beneficiarios.

9. Apoyar en la organización y actualización de una base de datos con el estado - diagnóstico de la escuela en el área de Banda músico marcial, donde especifique los datos de cada participante o beneficiario de la escuela y el nivel de formación en el que se encuentra participando.

10. Las demás que sean necesarias para el eficiente cumplimiento del objeto contratado.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C.EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídica, que demuestre experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar.

La modalidad de selección a utilizar corresponde a la descrita en el Decreto 1082 de 2015 – Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión o profesionales definidos como aquellos que se celebran para satisfacer las necesidades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Señala la norma ibidem que dichos contratos, pueden suscribirse por parte de la entidad estatal de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este.

Se anexa estudio del sector y de mercado de *CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.*

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, la idoneidad y experiencia del contratista requerido, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, los honorarios a cancelar ascienden a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.00).

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001302
FECHA:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.150.000.00).
PROYECTO:	Apoyo Y Fortalecimiento Para El Desarrollo De Habilidades Y Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Yondó Antioquia

NOTA 2. FORMA DE PAGO: Pagos por avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago mensual de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	**9%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Vigencia de la Cobertura de la ARL, Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica). Deberá tenerse en cuenta además que la vigencia de la cobertura de la ARL inicia al día siguiente al registro del contrato en la ARL.

NOTA 6: PLAZO. Desde la suscripción del acta de inicio hasta no superar la vigencia del 2024.

*** COPIA NO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para el proceso concreto se requerirá el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad:	Bachiller
Requisitos de experiencia:	Experiencia relacionada

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado no recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta que los pagos a realizar al Contratista se encuentran supeditados a la presentación de informe de gestión y supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Selección a Iniciarse y el Contrato a Celebrarse, no se encuentran específicamente cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

ELABORÓ:

VIRGILIO ALBERTO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Evelyn Tatiana Robles Ramirez
CPS 319-2024